



ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6 DE CORDOBA

Calle Isla Mallorca s/n Modulo B Planta Cuarta
Tlf.: 600 15 62 00/ 600 15 62 49 /600 15 62 01 / 600 15 . Fax: 957-002492
Email:

NIG: 1402142120180002772
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 203/2018. Negociado: A
Sobre: Indemnización de daños y perjuicios
De: D/ña. EXPLOTACIONES HOSTELERAS MAROAM SL
Procurador/a Sr./a.: MIGUEL HIDALGO TORCUATO
Letrado/a Sr./a.: LUIS PEREZ VAZQUEZ
Contra D/ña.: CORDOBA CLUB DE FUTBOL S A D
Procurador/a Sr./a.: SOFIA AGUERA SEGURA
Letrado/a Sr./a.: GASPAS ROMERO GINER

Miguel Hidalgo Torcuato
Procurador de los Tribunales
NOTIFICACION
09/05/2018

DECRETO

Letrado/a de la Administración de Justicia, Sr./a.: MANUEL MILLAN PADILLA
En CORDOBA, a cuatro de mayo de dos mil dieciocho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- Por el Procurador de los tribunales, Sr/a. SOFIA AGUERA SEGURA, en nombre y representación de CORDOBA CLUB DE FUTBOL S A D, en tiempo y forma, ha presentado escrito de contestación a la demanda y documentación que se acompaña, oponiéndose a la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.-Presentada la contestación dentro de plazo y cumplidos por la parte demandada los requisitos de capacidad, representación y postulación procesal, exigidos en los artículos 6,7, 23 y 32 de la L.E.C., para comparecer en juicio, y demás requisitos formales, procede tener a dicha parte demandada por comparecida y por contestada la demanda.
Segundo.- Cumplidos los plazos y trámites previstos en el artículo 414.1 de la L.E.C., y de acuerdo con lo dispuesto en el mismo, procede convocar a las partes a la audiencia previa al juicio.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- 1.- Tener al Procurador de los tribunales, Sr/a. SOFIA AGUERA SEGURA, por comparecido en este proceso en nombre y representación de CORDOBA CLUB DE FUTBOL S A D, y por contestada la demanda.
- 2.- Convocar a las partes a la audiencia previa al juicio para:
 - Intentar un acuerdo o transacción entre las mismas.
 - Examinar, en su caso, las cuestiones procesales que puedan obstar a la prosecución del proceso y a su terminación mediante una sentencia sobre su objeto.
 - Fijar con precisión el objeto del proceso y los extremos de hecho y de derecho sobre los que exista controversia.
 - Proponer y admitir prueba.
 - Examinar las cuestiones que, con carácter excepcional prevé la ley puedan plantearse en la misma.



Código Seguro de verificación:7dS1Gc9EcV9s1K9LKqJfzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL MILLAN PADILLA 04/05/2018 13:40:25	FECHA	04/05/2018
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/2



7dS1Gc9EcV9s1K9LKqJfzQ==



3.- Señalar para la celebración de la audiencia el próximo día 19 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 09:15 HORAS, en la sala de vistas SV12 sita en la planta 0 de la sede de este tribunal, citándose a las partes con las prevenciones que seguidamente se indican:

- Las partes habrán de comparecer en la audiencia asistidas de abogado.
- Si las partes no comparecen personalmente, sino a través de sus procuradores, deberán otorgar a éstos poder para renunciar, allanarse o transigir.
- Si no comparecieran personalmente ni otorgaren el apoderamiento expresado se les tendrá por no comparecidos (artículo 414. 2 de la L.E.C.).
- Si no comparece a la audiencia ninguna de las partes, se dictará auto de sobreseimiento del proceso, ordenándose el archivo de las actuaciones (artículo 414.3 de la L.E.C.).
- Si sólo comparece la parte demandada y ésta no alegare interés legítimo en que continúe el procedimiento, también se sobreseerá el proceso (artículo 414.3 de la L.E.C.).
- Si fuera la parte demandada la que no concurriera a la audiencia, el acto se entenderá sólo con el actor (artículo 414.3 de la L.E.C.).
- Si faltare a la audiencia el abogado de la parte actora, se sobreseerá el proceso, salvo que la parte demandada alegara interés legítimo en la continuación del procedimiento (artículo 414.4 de la L.E.C.).
- Si faltare el abogado de la parte demandada la audiencia se seguirá con el demandante en lo que resultare procedente (artículo 414.4 de la L.E.C.).

Se informa a las partes de que pueden recurrir a una negociación para intentar solucionar el conflicto, incluido el recurso a una mediación, pudiendo interesar la suspensión del procedimiento a tal fin.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Recurso de reposición en el plazo de cinco días, desde su notificación, ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que la dicta.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”



Código Seguro de verificación:7dS1Gc9EcV9s1K9LKqJfzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL MILLAN PADILLA 04/05/2018 13:40:25	FECHA	04/05/2018
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/2
 7dS1Gc9EcV9s1K9LKqJfzQ==			